

**Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0228-OF**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2021**

**Asunto:** En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0071-OF, de 21 de enero de 2021

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito poner en su conocimiento señor Alcalde que, en respuesta a su Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0071-OF, de 21 de enero de 2021, mediante el cual señala lo siguiente en el ítem I, punto 4 literal a y b):

- *“(a) El informe no contiene la justificación respecto de que la denominada situación de emergencia provenga de los acontecimientos catalogados como acciones, y sea, al mismo tiempo, (i) concreta, (ii) inmediata, (iii) imprevista, (iv) probada y, (v) objetiva.*
- *“(b) Los órganos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emitan los informes técnicos en relación con los asuntos precisados ut supra”.*

Así como lo establecido en el ítem II, punto 5 literal b), el cual señala lo siguiente:

- *“(b) Justificar motivadamente que la situación de emergencia determinada sea (i) concreta, (ii) inmediata, (iii) imprevista, (iv) probada y, (v) objetiva.*

*Una vez justificados los literales precedentes, se servirá remitir el texto del proyecto de declaratoria de emergencia para el correspondiente análisis y decisión, de conformidad con el régimen jurídico aplicable”.*

Al respecto, con el objeto de fortalecer las justificaciones solicitadas acorde al marco jurídico vigente, me permito emitir las siguientes aclaraciones:

i ) Existen condiciones de alto riesgo por movimientos en masa y erosión de las márgenes del Río Monjas y sus tributarios, ocasionados por incrementos abruptos del caudal durante precipitaciones intensas, concretamente a lo largo del talud de la Quebrada El Colegio, colindante con el Barrio La Esperanza de la Parroquia Carcelén, Administración Zonal La Delicia, han ocurrido múltiples eventos de ese tipo de variada magnitud e intensidad. De manera particular, en el año 2008 a causa de precipitaciones extraordinarias de muy alta intensidad, se produjo un deslizamiento en el margen izquierdo de la Quebrada El Colegio como producto del incremento del caudal, el cual hizo colapsar dos viviendas del barrio La Esperanza, así como el sistema de alcantarillado, situando en riesgo a las personas que habitaban en dichas viviendas. En el año 2010, por responsabilidad social, la Industria Pfizer construyó el muro denominado “Pfizer” con la finalidad de precautelar la vida de los transeúntes de la comunidad del Barrio la Esperanza que utilizaba la calle afectada.

En los últimos meses las constantes crecidas de caudal y las precipitaciones extraordinarias ha profundizado considerablemente el cauce, afectando progresivamente las bases de la cimentación de la estructura del muro Pfizer; además, la rápida pérdida del material del relleno del muro, por el agrietamiento que existen en las juntas está provocando un acelerado asentamiento en la parte superior específicamente en el contrapiso, por lo cual, se está incrementado la inestabilidad a toda la estructura, por lo cual, sufrirá un volcamiento hacia el cauce, lo que podría “arrastrar” a las viviendas colindantes, parte de la calzada y la infraestructura pública existente en el caso de no intervenir de manera urgente.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0228-OF**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2021**

ii) Debido al estado actual del Muro Pfizer y considerando los informes de las instituciones en cual señalan:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2212-OF, de 14 de noviembre de 2020, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG) a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) emitió el informe IT-ECR No. 0175-AT-DMGR-2020, en cual, reitera la necesidad de realizar una intervención urgente, como le señala en las siguientes conclusiones:

- *“En virtud de lo expuesto y en base a las conclusiones y recomendaciones de los informes de EPMMOP, de la Mesa Interinstitucional del Río Monjas, y de la inspección del 02-11- 2020, se pudo evidenciar un incremento progresivo de la afectación al muro Pfizer con respecto inspecciones anteriores, es decir, el asentamiento de la mesa de la vía y la fuga de material de relleno del muro es más evidente, el cual, aumenta la vulnerabilidad de la infraestructura privada y pública.*
- *Se tiene que ejecutar acciones paliativas, de manera urgente, con fin de evitar el colapso del muro Pfizer, el cual, en caso de un posible volcamiento del muro podría ocasionar el represamiento del río Monjas, con consecuencias graves a la población e infraestructura colindantes a las márgenes, aguas arriba y abajo del río”.*

Adicionalmente, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, (EPMAPS) mediante Oficio No. EPMAPS-GO-GOLN-2020-272, de fecha 08 de diciembre de 2020, indica lo siguiente:

- *“Para la intervención de la EPMAPS en la reparación de la red matriz de alcantarillado, es necesario que la entidad competente primero, realice el análisis de la cimentación y la estabilización del muro, reposición y reconfiguración del relleno compactado con material de subbase, lo que permitirá garantizar el comportamiento estructural de la tubería de alcantarillado”.*

Por otro lado, mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-3002-2020-OF, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) emite el informe denominado *“DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA CALLE LA ESPERANZA - MURO PFIZER”*, en el cual realiza la siguiente conclusión:

- *“Un volcamiento del muro Pfizer ocasionaría un taponamiento del cauce del río Monjas, afectaciones a los inmuebles que se ubican cerca y daños en los taludes contiguos y frontales del sitio. Esta condición coloca al lugar con un grado de amenaza que requiere ser mitigado con la construcción de obras de manera prioritaria”.*

Por lo tanto, se requiere una intervención inmediata en este punto considerando lo que estipula la Ley Orgánica de Seguridad Pública en su artículo 11), literal d) que indica:

***“(…) De la gestión de Riesgos; la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponde a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales (…)”***

Asimismo de acuerdo, a lo establecido en el artículo 140 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial (COOTAD), el cual indica lo siguiente:

***“(…) Los Gobiernos Autónomos, Descentralizados Municipales adoptarán normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con los propósitos de proteger a las personas, colectividades y la naturaleza (…)”***

iii) La imprevisibilidad de la condición actual emergente en el sector de La Esperanza y del Muro Pfizer, está relacionada con la incertidumbre asociada a la ocurrencia de alguno de los fenómenos naturales que ocasionaría movimientos en masa considerables y el colapso de las estructuras vulnerables existentes, lluvias extraordinarias

**Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0228-OF**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2021**

y terremotos. Ante esta incertidumbre, no se puede prever el momento en que pudiera generarse la emergencia, afectando considerablemente a la población del sector.

Y como es de conocimiento público, la temporada lluviosa en el Distrito, acorde al pronóstico mensual de probabilidades de precipitación Enero 2021, según el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), será del 40 a 80 % sobre lo normal; y, al no tener un control sobre las amenazas naturales como la intensidad, duración y frecuencia de las precipitaciones y consecuentemente el aumento del caudal del cauce, es necesario la intervención inmediata.

iv) Considerando la problemática identificada, en septiembre de 2019 se conformó una mesa de trabajo interinstitucional sustentada bajo la Resolución No. C-066-2019, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito. En el marco de esta mesa de trabajo, las empresas municipales EPMMOP, EPMAPS y SGSG-DMGR han emitido sendos informes de evaluación de los elementos estructurales presentes; en los cuales, se identificaron técnicamente las vulnerabilidades y riesgos que podrían generarse, así como también, emitieron sus respectivas recomendaciones técnicas.

- “Inspección técnica sitios Río Monjas”- Oficio Nro. 0514-EPMMOP-GP-2020-OF.
- Informe Técnico Calle la Esperanza - GADDMQ-SGSG-2020-2212-OF.
- *Diagnóstico actual de la calle La Esperanza - Muro Pfizer*- Oficio Nro. EPMMOP-GG-3002-2020-OF.
- Informe técnico de inspección televisiva UDSA-2019-231-Oficio No. EPMAPS-GO-GOLN-2020-272.

Por lo tanto, es inminente el daño que está sufriendo la estructura y que se puede evidenciar en los informes técnicos emitidos por las diferentes instituciones; por lo tanto, se requiere la intervención inmediata por lo cual se debe declarar en situación de emergencia con la finalidad de mitigar y enfrentar las causas que ponen en peligro a la población que habitan en las zonas colindantes.

Por lo expuesto anteriormente, ratifico mi solicitud para que se analice la pertinencia de emitir una resolución de declaratoria de emergencia específica para el tramo de la Quebrada El Colegio en el sector del Barrio La Esperanza de la Parroquia Carcelén. Con la finalidad de iniciar el proceso de contratación que corresponda para definir las alternativas integrales de mitigación y dar atención inmediata a la problemática reconocida en el sector, que garanticen la seguridad integral de la población, así como de la infraestructura pública y privada existente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez  
**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Referencias:  
- GADDMQ-AM-2021-0071-OF

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0228-OF

Quito, D.M., 27 de enero de 2021

Anexos:

- GADDMQ-PM-2021-0254-O.pdf
- GADDMQ-SGSG-2021-0081-OF.pdf
- informe\_de\_motivacion\_intervencion\_muro\_pfizer\_barrio\_la\_esperanza.pdf
- 1. EPMMOP-GP-2020-OF\_Gerencia Estudios y Fiscalización\_Inf 29 310720\_11082020 (1)
- 1.1 Informe EPMMOP\_pfizer\_monjas\_Adj0514\_11082020
- 2 GADDMQ-SGSG-2020-2212-OF
- 2.1 it\_0175\_sector\_la\_esperanza-muro\_pfizer
- 3.- go-goln-2020-278\_acciones\_en\_la\_calle\_la\_esperanza\_muro\_phizer\_EPMAFS
- 4 EPMMOP-GG-3002-2020-OF
- 4.1 INFORME DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA CALLE LA ESPERANZA - MURO PFIZER\_EPMMOP
- Declaratoria de Emergencia PFIZER (borrador).docx

Copia:

Señor Arquitecto  
 Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**

Señor Ingeniero  
 Luis Aníbal Medina Altamirano  
**Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**

Señor Ingeniero  
 Adrián Daniel Haro Haro  
**Gerente General  
 EP EMSEGURIDAD**

Señor Abogado  
 Fernando Andre Rojas Yerovi  
**Subprocurador Metropolitano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rubén Ernesto Montalvo Guerra	remg	SGSG-DMGR-AT	2021-01-25	
Elaborado por: Henry Agustin Caiza Criollo	hacc	SGSG-DMGR-AT	2021-01-25	
Revisado por: María Belén Palacios Amancha	MBPA	SGSG-AJ	2021-01-27	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2021-01-26	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-01-27	